



PORTAL TRANSP.
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N°.009/2016-MPL.

Lambayeque Febrero 16 del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 9° inciso 15 de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que son atribuciones del Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales. Asimismo, el artículo 27 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades refiere que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de febrero del año en curso, y en atención al pedido contenido en el Oficio N° 005/2016-MPL-SR, suscrito por los señores regidores: Armando Rivas Guevara, Mónica Giulliana Toscanelli Rodríguez, Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, Francisco Javier Mesta Rivadeneira y César Antonio Zeña Santamaría, respecto de la Conformación de un Comité Especial que se encargue de fiscalizar los hechos publicados por el diario "Correo" de esta región, de fecha 25-01-2016, sobre el titular: "Lambayeque: Carta Fianza de Escándalo", el Pleno de Consejo haciendo uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, propone la conformación de una Comisión Especial, encargada de investigar los presuntos actos de negligencia funcional por parte de la Gerencia Municipal, los mismos que se habrían realizado en el ejercicio de sus funciones.

Que, habiéndose sometido al respectivo debate la conformación de la comisión especial, se proponen dos grupos de trabajos para su integración. El primero, conformado por los regidores: i) Miguel Ydrogo Díaz, ii) Armando Rivas Guevara, iii) Carlos Augusto Díaz Junco.; y el segundo, conformado por los regidores: i) Armando Rivas Guevara, ii) Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, iii) Carlos Augusto Díaz Junco. Sometiéndose ambas propuestas a Votación del Pleno, siendo aprobada por **MAYORIA** la propuesta del segundo grupo de trabajo conformado por los señores regidores: Armando Rivas Guevara, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé y Carlos Augusto Díaz Junco, con el voto a favor de los regidores: Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas.

POR CUANTO:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Lic. Ricardo C. Velazmino Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL INSTITUCIONAL

Abog. Maza Antonio Zeña Santamaría
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 18 FEB 2016



Pag. N°.002

A.C.009/2016

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Tercera Sesión Ordinaria de fecha 16 de Febrero del 2016, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Conformación de una Comisión Especial encargada de investigar los presuntos actos de negligencias funcionales por parte de la Gerencia Municipal, las mismas que se habrían realizado en el ejercicio de sus funciones. Dicha Comisión estará conformada por los siguientes regidores:

- Abg. Armando Rivas Guevara
- Mg.Sc.Lic. Iván Alonso Marx Herrera Bernabé
- Lic. Carlos Augusto Díaz Junco

ARTICULO SEGUNDO: OTORGUESE, el plazo de 30 días calendarios para el desarrollo del proceso de investigación.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia Municipal, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCION:

Alcaldía (02)
Designados (03)
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
OCI
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia Administración y Finanzas
Gerencia Infraestructura y Urbanismo
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Sub Gerencia de Obras
Sub Gerencia Logística
Sub Gerencia Control Urbano
Sub Gerencia Contabilidad
Sub Gerencia Tesorería
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
RCVR/MANR/mcch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Lic. Ricardo C. Velezmaro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 18 FEB 2016